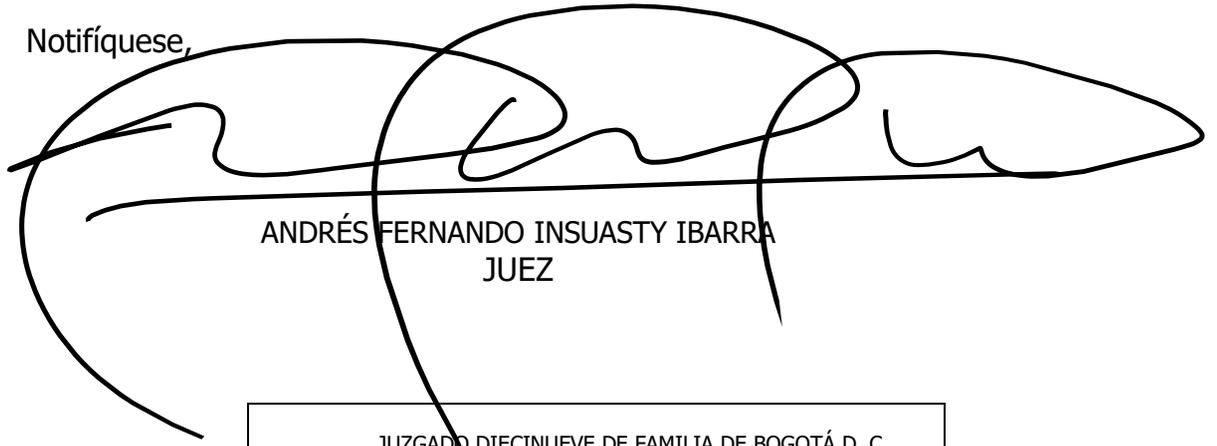


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis de octubre de dos mil veinte.

Conforme la solicitud de la parte demandante, se ordena por secretaría verificar el correo electrónico del Juzgado para efectos de establecer si obra respuesta por parte de la Universidad de Cundinamarca al Oficio No. 00385 de 29 de enero de 2020, en caso afirmativo proceda a incorporar las comunicaciones al plenario. Ahora bien, en caso de que no exista respuesta de la mencionada entidad, se dispone REQUERIR a la Universidad de Cundinamarca, para que informen el trámite dado al oficio ante mencionado, y que fuera remitido mediante franquicia a la referida entidad el 3 de febrero de los cursantes. **Oficiese** en los mismos términos del oficio No. 00385 de 29 de enero de 2020 y envíese mediante el correo electrónico oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co, adjuntando copia del mencionado oficio.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 130 a la hora de las 8:00
a.m.
9 NOVIEMBRE 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04eaf1fb019e51751c91877eb82226786b22cbe865c1157f92d71cb0ae91d08e

Documento generado en 06/11/2020 01:54:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**